



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 473-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **KARINA NINOSKA NUÑEZ SALGADO**, actuando en su condición de apoderada legal de Sociedad Mercantil **SERVICENTRO LAEISZ S.A. DE C.V.**; la (providencia) incoada en el expediente con número de ingreso **C-TSP-354-2023** que literalmente dice: **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS.-**Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). **VISTA:** La solicitud junto con los documentos que se acompañan, presentados en fecha 20 de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), por la abogada/o **KARINA NINOSKA NUÑEZ SALGADO**, actuando en su condición de apoderada legal de Sociedad Mercantil **SERVICENTRO LAEISZ S.A. DE C.V.**, con R.T.N. [REDACTED], quien solicita la renovación en el Registro de Exonerados **previo** a resolver y para mejor proveer requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: 1. Constancia de estar en tramite la licencia de operación. Toda la documentación requerida en los numerales anteriores deberá ser presentada en forma impresa y digital (CD o USB), para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite. **ARTÍCULO 87 NUMERAL 1 Y 3, 89 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO VIGENTE 48,56, 63 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.-** – **NOTIFÍQUESE.-** PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO **ACUERDO DE DELEGACION No.473-2022**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a un (01) días del mes de marzo, del año dos mil veinticuatro (2024).


ABOG. PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO
ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.473-2022



VMMP